

1762

el 1 de Mayo

EXPLICACION DE LOS MOTIVOS,

que ha tenido nuestro Catholico

Monarca

D. PHELIPE V.

(que Dios guarde)

PARA NO ADMITIR EL TRATADO REGLADO
vltimamente entre el Rey Britanico, y el Duque de Orleans,
Regente del Reyno de Francia, en perjuizio de la Mo-
narquia de España, y del decoro, y Sobera-
nia de su Magestad.

EL REY.



AS aclamaciones de alborozo de las dos Nacio-
nes, con que entrè en la posesion de mis Do-
minios, fueron testimonios de mi justicia, y de
las ventajas que vna, y otra se prometian de
tan deseado suceso: bien comprehendidas del
magnanimo coraçon del Rey Christianissimo
mi Abuelo, que abandonando las que podia
conseguir de el Tratado precedente, lleno de
gozo en los vltimos abraços de la despedida,
me dixo: *Yà no ay Pyreneos: dos Naciones, que de tanto tiempo à esta parte, han
disputado la preferencia, no haràn en adelante mas de vn solo Pueblo: La Paz perpe-
tua que avrà entre ellas, afiançarà la tranquilidad de la Europa. Pero los re-*
zelos

A

zelos de ver en buena correspondencia, y vnidas, con los mas estrechos vinculos de Sangre, las dos Coronas mas florecientes, y poderosas, excitaron temores, que hizieron tomar las armas à casi todas las demàs Potencias, teniendo por comun interès el deshazer esta grande obra, que parece avia dispuesto la Divina Providencia para evitar tanta efusion de sangre en tan funestas, y vniversales Guerras, como se avian llorado en mas de dos siglos; porque siendo los dos Polos en que estribaba la maquina de Europa, se movian à su impulso las demàs partes, siguiendo cada vna el partido que consideraba mas oportuno à sus intereses. Muy porfiada, y sangrienta fue la Guerra; no se escusaron quantos medios puede inventar el encono, el artificio y la fugection, para salir con el intento; pero no pudieron conseguir el fin principal que se avian propuesto, aviendose reducido toda la fuerza, y nuestra desgracia, à la ocupacion de algunas partes del bajo cuerpo de la Monarquia de España.

En este estado se dexaron las armas, y se ajustaron los Tratados de Paz de Vtrech, en los quales, lastimado de tan violentas desgracias como ocasionaba la Guerra, cõfenti en suspender las hostilidades contra el Autor de ella, y ajustè la Paz con Inglaterra, Olanda, y Duque de Saboya, cediendo à este el Reyno de Sicilia, por condescender à los ruegos de los primeros, y assegurarlos mas en mi confianza. Convino-se en estos Tratados la evaquacion de Cataluña, è Islas de Mallorca, y Ibiza, quedando la Francia, y la Inglaterra por Garantes, ò Fiaidores de la puntualidad, y buena fee en su execucion; y por lo que mira à Sicilia, se establecieron diferentes condiciones, y pactos en el acto de la celsion.

Estos Tratados tan solemnes, celebrados con la mediacion y garantia de las principales Potencias de Europa, y dirigidos à detener, y extinguir el curso de la costosa, y sangrienta Guerra, que affligia à casi todas las Provincias q̄ la componen, prometian al Mundo su mas religiosa observancia; pero las experiencias manifestaron lo contrario, por la notoria mala fee con que procedieron los Generales, y Tropas Alemanas, sin dada con ordenes de su Soberano. Para efectuar la evaquacion estipulada en la buena forma que se practica en semejantes casos, y que segun mis ordenes, se experimentò en la de Sicilia, se nombraron Comissarios de vna, y otra parte, entre los quales se concertaron las disp siciones correspondientes; pero ni aquel autorizado Tratado, ni esta convencion amigable para efectuarle, fueron cumplidos en los principales puntos, pues no solo no entregaron à mis Armas las Plazas de Barcelona y Cardona, y las de Mallorca, y Ibiza, sino que al tiempo de salir de ellas, fomentaron la resistència de los Naturales; y aunque salió lo principal de los Regimientos, les dexaron Armas, Municiones, Cavallos, Soldados, Oficiales mayores y menores, y hasta vn Teniente General con Patente del Archiduque por Governador de Barcelona, y vn Oficial General en Mallorca con Título de Virrey. No

No pararon aqui las notorias, y escandalosas contravenciones de los Tudescos; Reconocieron, que la Plaza de Barcelona se rindió al esfuerzo de mis Tropas, y disposiciones, à peyar del fomento y auxilio que dexaron à sus moradores, y que con un cuerpo considerable de Exercito, y un Armamento Maritimo correspondiente, me prevenia à la recuperacion de aquellas Islas, valiendome de la fuerza y de costosos preparativos para lo mismo que se me debió entregar en virtud del Tratado, que nunca fue su animo observarle; y no pudiendo la soberbia, y falta de fee de los Tudescos tolerar, ni disimular que mis Armas consiguiessen la sujecion de Mallorca, aunque se pactó su pacifica entrega, embiaron à ella desde Napoles Tropas, y municiones de guerra y de boca, à fin de hazer, à lo menos, mas difícil, dilatada, y costosa su restitucion à mi obediencia, como lo consiguieron, obligandome con tan depravados medios, à los grandes gastos y esfuerzos que fueron precisos para obtener el fruto de la ajustada, y no observada evaquacion de Cataluña y de las Islas, como lo califican las operaciones que precedieron, y especialmente el sangriento Sitio de Barcelona, en que perdieron las vidas (con gran dolor mio) muchos de mis Vassallos, y de mis Aliados; que mas me lastima la sangre que derraman en mi servicio, que el desperdicio de los millones con que huve de costear estas expediciones. Pongase esta pretendida evaquacion al lado de la que practicaron mis Generales, y Tropas en la de Sicilia, sin embargo de que con poco fomento y asistencia, que se huviese dado à aquellos mis fieles y amados Vassallos, se huvieran determinado à la mas vigorosa resistencia; pero no solo no les di asistencia alguna, ni hubo jamás en mi animo el menor pensamiento de faltar à lo estipulado, sino que negué hasta el permiso, ó tacito consentimiento, que se me pidió en nombre de muchos de los principales de aquel Reyno, para defenderse, y resistir la violenta fuerza de entregarle à otro Dueño; y hecha la comparacion de vnos y otros hechos, será preciso que hasta los indiferentes, y hasta mis emulos y enemigos confiessen, ó que conozcan, ó à lo menos, mi candido, y religioso obrar en la observancia de los Tratados, y la absoluta falta de fee de parte de mis contrarios, y aun de la de los Mediadores y Garantes; pues aunque con motivo de estas repetidas contravenciones, y despues de lograda la expedicion de Mallorca, recurri à ellos para que en consecuencia de la obligacion en que se constituyeron, empleassen sus oficios; y no bastando estos, sus fuerzas para atajar las infracciones del Archiduque, fueron desatendidas mis representaciones, y justas quejas, pues no passaron los referidos oficios, ni movieron sus fuerzas para contener à mis Enemigos en los debidos limites, sin duda; porque aviendo faltado poco tiempo despues mi glorioso Abuelo, cuyo respecto, y heroicas maximas, eran el principal apoyo de los Tratados de Utrech, y aun de la tranquilidad de Europa, empezaron delde entonces à prevale-

por los fines particulares, que despues se han manifestado contra la publica utilidad, sacrificando à vn mismo tiempo no solamente mis intereses; sino tambien los de la Nacion Francesa, è Inglesa. Aunque à vista de las contravenciones è Injustos procedimientos de los Alemanes, y de la inaccion de los Garantes, tuve legitimo motivo para emplear mis Armas en tomar por mí mismo la satisfacion de estos repetidos atentados; lo suspendí, sacrificando à la quietud publica mi sola vengança, y desagravio, y por vér si con el discurso de el tiempo, y sin llegar à estos estremos, se moderaban los excessos de los Tudecos, à vista de la justificacion y sinceridad de mis operaciones.

Movió el Turco la guerra à los Venecianos: salió à la defenfa la Alemania; y aviendose interessado el Papa en que la España asistiese à los Venecianos, y sus Aliados, olvidè todos los lançes passados, y sin reparar en que ayudaba las conquistas de quien no queria dexar de ser mi Enemigo, mandè embiar vna Esquadra de Navios, y otra de Galeras, para que reforçassen la Armada Veneciana, como lo executaron, con tan propicia suerte que al tiempo de incorporarse en ella, luego que las descubrieron los Infieles, que por mar, y tierra tenian liada, y muy apretada la importante Plaza de Corfu, abandonaron la empresa, y se retiraron precipitadamente dexando libre aquella Isla, y todo el Adriatico; y por consequencia, los Estados que el Papa, los Venecianos, y el mismo Archiduque poseen en él. Bien pudiera esperar, que à vista de tan generosa, y Christiana accion, avian de cesar, ò por lo menos, suspenderse las demonstraciones de delazon, y mas estandote previniendo en el año siguiente otras mayores Esquadras para continuar la asistencia; pero no fue así, porque aviendo el Inquisidor General Don Joseph Molinès partido de Roma, tomado passaporte de su Santidad, y habido de su viage al Cardenal Scratembach, que no le manifestò reparo, al passar por el Estado de Milàn, fue allí detenido y arrestado por el Governador, y se aprchè en Viena con escandalo vniversal. No fue esta la mayor hostilidad que experimentè en los Tudecos; pero si la que mas me irritò, así por ser reincidencia, como porque esta accion era vna evidente prueba de que ni el servicio que mis Armas hizieron à la causa publica de la Christianidad en Levante, y contra el poderoso Enemigo de ella, y del mismo Archiduque, bastò à moderar el encono, y odio de este Principe contra mis intereses, como lo manifestan las violencias que sus Ministros practicaron con este Prelado, y venerable Anciano, que con los requisitos suficientes, trahia por los caminos publicos, y algunos Lugares de su dominion, porque le evidente riesgo de su vida, no podia proseguir su viage por Mar para venir à España; no para mandar Exercitos, ni atender en materias de Estado; si solo para exercer el Empleo de Inquisidor General, que vnicamente atiende à la pureza de la Fè, y à

su mayor propogacion. Disimular las consequencias, que de esto se venian à los ojos, no era ser piadoso, sino insensible: el prevenirlas, era obligacion en que Dios me ha puelto para la defenfa de mi honor, y de mis Reynos: el embiar la Armada, piedad; pero quite satisfacer à esta enteramente, doliendome con el Papa, por su Santidad podia reparar este atentado, dexando libres mis fervorolos deseos de ayudar à la defenfa de la Chriftiandad. No aprovecharon mis insinuaciones, ni los reiterados officios, que en vista de ellas passò su Santidad, pues no fue possible conseguir la libertad de Molinès; antes bien todas estas demonstraciones me confirmaron en el rezello, de que aquel Principe aguardaba solo desembarazarse de la guerra de Vngria, para emplear sus principales fuerças contra mis Dominios; con que no hallè otro medio, que el que dicta la vltima razon de los Reyes, y la seguridad de los Dominios que puso Dios à tu cuidado: por cuyos motivos passaron mis Armas à la recuperacion del Reyno de Cerdeña.

No solo se hallaba desatendida mi Real Autoridad, y ofendida la buena fee de la observancia de los Tratados en la Corte de Viena, sino tambien de el Duque de Saboya, en quien concurría la grande, y singular obligacion de aver entrado en possession de vn Reyno tan rico y estimable como el de Sicilia, en premio de la infidelidad con que en lo mas fervorolo de la Guerra, se apartò de la Aliança con Francia, y España, asañada con los calamientos de sus dos Hijas, sacrificado por mí el olvido de tan cruel ofensa à la publica quietud, porque, llevado de sus intereses, no atendía à la observancia de las condiciones de la cession, de modo que todos los dias se oian quejas, y se ocupaban continuamente mis Ministros en examinarlas, y en sollicitar infructuosamente la satisfacion.

A esto se añadió la noticia, que me hizieron entender el Embiador de Inglaterra, y el Marqués de Nancrè, de que el Duque de Saboya trataba con el Archiduque de entregarle el Reyno de Sicilia, contra lo expresslymente prevenido en los pactos de la cession, en cuyo Tratado se prohibe tan absolutamente el vender, trocar, empeñar, ò enagenar el referido Reyno à otro que à mí mismo, ò à mis Successores, que desde el mismo instante que se contraviniese, debía quedar nula la cession.

De esta injusta infraccion tuve tambien otras noticias positivas, y que la entrega de este Reyno al Archiduque, avia sido vno de los preliminares de las negociaciones, que se concluyeron entre Francia, Alemania, è Inglaterra: lo que debo à mi persona, y à mi Corona. Nunca me pudo permitir el consencirlo, ni dexarlo de prevenir, y resistir; mayormente, resultando entre otros graves inconvenietes, el de aumentar las fuerças de mi mayor Enemigo: recurrir à las negociaciones ordinarias, reconviniendo con mi razon, y con la fee de los Tratados, huviera sido diligencia infructuosa, pues tenía à la vista la col-

cer los fines particulares, que despues se han manifestado contra la publica quietud, sacrificando à vn mismo tiempo no solamente mis intereses, sino tambien los de la Nacion Francesa, è Inglesa. Aunque à vista de las contravenciones è injustos procedimientos de los Alemanes, y de la inaccion de los Garantes, tuve legitimo motivo para emplear mis Armas en tomar por mi mismo la satisfacion de estos repetidos atentados; lo suspendi, sacrificando à la quietud publica mi justa vengança, y desagravio, y por ver si con el discurio de el tiempo, y sin llegar à estos estremos, se moderaban los excessos de los Tudescos, à vista de la justificacion y sinceridad de mis operaciones.

Moviò el Turco la guerra à los Venecianos: salió à la defenfa la Alemania; y aviendose interessado el Papa en que la España asistiese à los Venecianos, y sus Aliados, olvidè todos los lançes passados, y sin reparar en que ayudaba las conquistas de quien no queria dexar de ser mi Enemigo, mandè embiar vna Esquadra de Navios, y otra de Galeras, para que reforçassen la Armada Veneciana, como lo executaron, con tan propicia fuerete que al tiempo de incorporarse en ella, luego que las descubrieron los Infeles, que por mar, y tierra tenian sitiada, y muy apretada la importante Plaza de Corfù, abandonaron la empresa, y se retiraron precipitadamente dexando libre aquella Isla, y todo el Adriatico; y por consequencia, los Estados que el Papa, los Venecianos, y el mismo Archiduque poseen en él. Bien pudiera esperar, que à vista de tan generosa, y Christiana accion, avian de cessar, ò por lo menos, suspenderle las demonstraciones de delazon, y mas estandole previniendo en el año siguiente otras mayores Esquadras para continûar la asistencia; pero no fue así, porque aviendo el Inquisidor General Don Joseph Molinès partido de Roma, tomado passaporte de su Santidad, y hablado de su viage al Cardenal Scratembach, que no le manifestò reparo, al passar por el Estado de Milàn, fue allí detenido y arrestado por el Governador, y se aprobò en Viena con elcandalo universal. No fue esta la mayor hostilidad que experimentè en los Tudescos; pero si la que mas me irritò, así por ser reincidencia, como porque esta accion era vna evidente prueba de que ni el servicio que mis Armas hizieron à la causa publica de la Christiandad en Levante, y contra el poderoso Enemigo de ella, y del mismo Archiduque, bastò à moderar el encono, y odio de este Principe contra mis intereses, como lo manifestan las violencias que sus Ministros practicaron con este Prelado, y venerable Anciano, que con los requisitos suficientes, transitaba por los caminos publicos, y algunos Lugarcos de su dominacion, porque sin evidente riesgo de su vida, no podia proseguir su viage por Mar para venir à España; no para mandar Exercitos, ni entender en materias de Estado; si solo para exercer el Empleo de Inquisidor General, que vnicamente atiende à la pureza de la Fè, y à su

su mayor propagacion. Dissimular las consecuencias, que de esto se venian à los ojos, no era ser piadoso, sino insensible; el prevenirlas, era obligacion en que Dios me ha puesto para la defensa de mi honor, y de mis Reynos: el embiar la Armada, piedad; pero quite satisfacer a esta enteramente, doliendome con el Papa, por si tu Santidad podia reparar este atentado, dexando libres mis fervorosos deseos de ayudar à la defensa de la Christiandad. No aprovecharon mis instancias, ni los reiterados officios, que en vista de ellas passò tu Santidad, pues no fue posible conseguir la libertad de Molinès; antes bien todas estas demonstraciones me confirmaron en el rezelo, de que aquel Principe aguardaba solo desembarazarse de la guerra de Vngria, para emplear sus principales fuerças contra mis Dominios; con que no hallè otro medio, que el que dicta la vltima razon de los Reyes, y la seguridad de los Dominios que puso Dios à tu cuidado: por cuyos motivos passaron mis Armas à la recuperacion del Reyno de Cerdeña.

No solo te hallaba desatendida mi Real Autoridad, y ofendida la buena fee de la observancia de los Tratados en la Corte de Viena, sino tambien de el Duque de Saboya, en quien concurría la grande, y singular obligacion de aver entrado en posesion de vn Reyno tan rico y estimable como el de Sicilia, en premio de la infidelidad con que en lo mas fervoroso de la Guerra, se apartò de la Aliança con Francia, y España, asañada con los casamientos de sus dos Hijas, sacrificado por mi el olvido de tan cruel ofensa à la publica quietud, porque, llevado de sus intereses, no atendía à la observancia de las condiciones de la cesion, de modo que todos los dias se oian quejas, y se ocupaban continuamente mis Ministros en examinar las, y en solicitar infructuosamente la satisfacion.

A esto se añadió la noticia, que me hizieron entender el Embiador de Inglaterra, y el Marqués de Nancré, de que el Duque de Saboya trataba con el Archiduque de entregarle el Reyno de Sicilia, contra lo expressamente prevenido en los pactos de la cesion, en cuyo Tratado se prohibe tan absolutamente el vender, trocar, empeñar, ò enagenar el referido Reyno à otro que à mi mismo, ò à mis Successores, que desde el mismo instante que se contraviniese, debía quedar nula la cesion.

De esta injusta infraccion tuve tambien otras noticias positivas, y que la entrega de este Reyno al Archiduque, avia sido vno de los preliminares de las negociaciones, que se concluyeron entre Francia, Alemania, è Inglaterra: lo que dabo à mi persona, y à mi Corona, nunca me pudo permitir el consentirlo, ni dexarlo de prevenir, y resistir; mayormente, resultando entre otros graves inconvenietes, el de aumentar las fuerças de mi mayor Enemigo: recurrir à las negociaciones ordinarias, reconviniendo con mi razon, y con la fee de los Tratados, huviera sido diligencia infructuosa, pues tenia à la vista la col-

tofa experiencia, de que à las repetidas contfavenciones de los Tudescos, en la evaquacion de Cataluña, y de las Islas, no se movieron las Potencias Garantes, ni atendieron à mis justas queexas: consideraba por otra parte, que el repetir las, con este motivo, huviera servido solo de estimular mas la vigilancia de los q̄ entendian en tan pernicioso proyecto, y acelerar su efectucion: en este conflicto, no hallò mi obligacion, y la razon de Estado, otro recurso que el de las Armas, acompañando esta idèa con el secreto, y presteza que convenia para afançar su logro; pues hallandole la mayor parte de las Plazas de Sicilia inmediatas, y à la vista de las de Napoles, les huviera bastado ocho dias de anticipada advertècia de mi premeditada operacion para adelantar, y executar la ideada entrega, passando las Tropas Alemanas el Fato de Mecina, en pocas horas, para tomar posesion de aquel Dominio.

Para tan importante, y justificada empresa, hize apromptar vn Armaiento correspondiente à las operaciones que eran precisas, para no dexar mas tiempo aquel Reyno en la evidente contingècia de que contra toda razon, passasse à manos de mi siempre declarado Enemigo, el qual, aun sin esta nueva vsurpacion (que huviera puesto en mayor esclavitud toda la Italia) se allaba yà bastante poderoso, para perturbar la quietud de Europa, y para hazerme vna sangrienta Guerra, despues de averse ajustado con los Turcos, como lo tenia premeditado; y de que es buena prueba tambien, que todos los officios, que le passaron en Vtrech, Restat, Badèn, Viena, y Roma, aunque apoyados de la eficacia, y autoridad del difunto Rey mi Abuelo, no bastaron à reducirle à tratar de vna Paz general conmigo.

En este estado se me hizo entender por el Rey de Inglaterra, y Duque Regente de Francia, que avian ajustado con la Corte de Viena vn Tratado, en el qual se comprehendian los Capítulos de Paz, y nueva destinaciòn de Reynos, que yo debia firmar, y que de otra manera, se declararià Enemigos mios, y aun passaron à señalarme termino. Cauzome admiracion tan estraña novedad; porque el estilo entre Soberanos, es ofrecerse por Mediadores los Príncipes que deslean la Paz; pedir que se nombren Plenipotenciarios, señalar lugar en donde cada vna de las partes deduzca sus pretensiones, por mano de los Mediadores, y por este camino se llega al ajuste, y varias vezes han durado años enteros estas negociaciones; pero prescrivir condiciones de Tratados à medida de sus deseos, y fines particulares, engrandecer à vnos, con lo que se vsurpa à otros, embiar vn Ministro para intimar los pactos, y señalar termino para aceptarlos, y obedecerlos, con amenazas de declarar la Guerra, y assolar Reynos à fuego, y sangre, para apremiar al que se resistiere, ò tardare la execucion de la injuriola sentencia que han pronunciado; es querer avassallar à Reyes, y Monarcas, dar la ley à toda la Europa, y quitar à los Príncipes, y Republicas la libertad, y Soberania, que los constituyes independientes; y solo pudieca ame-

drentar y fugetar à la debilidad de algun Principe feudatario y subdito.

Esta inaudita, y sobervia proposicion, que destruia los Tratados de Utrech, y que nunca pudo ser admitida ni oida sin grande estrañeza, me la causó mayor viniendo en nombre de vn Rey, cuyos intereses, aun despues de los referidos Tratados, me han debido particular atencion por las considerables ventajas, que en los que posteriormente se han ajustado en Madrid, le se franqueado con gran beneficio de la Nacion Inglesa; y en el de vn Regente de la Francia, cuya autoridad me tocaba como de la linea recta Reynante, y de que no le he querido despojar, por no alterar la quietud de aquel Reyno: persuadiame tambien, à que el estrecho vinculo de sangre, y la tierna memoria del Rey Christianissimo mi Abuelo y Tio suyo, harian conservar, por lo menos, aquella atencion que se debe à Principes estraños y aun Enemigos; pero lo mas reparable es, que para esto mismo, se ha valido de las facultades prestadas, y del nombre de vn Rey Sobrino mio, que por su tierna edad, aun no puede darla: cosa que lastima el corazon mas indiferente, porque si su Regente y (segun el dize) inmediato successor à aquella Corona, executa aun lo que el Rey mismo no executaria, ni ay exemplar de que alguno lo aya hecho hasta aora, haze sospechar, que considera mas proxima la sucesion, que lo que promete la buena salud de mi Sobrino. Quisieron hazer mas violenta la proposicion, embiando vna Esquadra al Mediterraneo, desde la qual amenazó el Almirante Bings con vna carta que presentó el Embiado de Inglaterra, de que si se atacaban los Estados poseidos por los Alemanes en Italia (no estaba la Sicilia incluida en ellos) tenia orden de defenderlos. Poco despues vino, con passaportes, el Secretario de Estado de Inglaterra Conde de Stanhope, para tratar personalmente de este asunto, y pasó al Escorial, donde se tuvieron varias conferencias.

En todo este tiempo continuaron los Ingleses el comercio en los Puertos de mis Reynos, sin que se hiziesse la menor novedad, ni se les ocupassen los tesoros que traficaban sus Embarcaciones, aunque se pudo, por este medio, prevenirlos con mucho daño suyo en la Guerra que amenazaban, y que han declarado despues. Siguió su viage el Almirante Bings, y aviendo llegado à los Mares de Napoles y de Sicilia, no revelaron mis Generales que aquella Armada fuesse de Corsarios, que solo buscan la desprevencion para atacar y robar las Embarcaciones que encuentran, sino de vna Nacion muy instruida en las Leyes de la Guerra y muy Noble para acometer sobre seguro de amistad y buena correspondencia, no sabiendo, ni pudiendo saber, que sobre ella huviesse avido la menor novedad, ni verdaderamente la avia, pues, al mismo tiempo, se estaban continuando en el Escorial las platicas de ajuste de nuevos Tratados, de modo que aunque estos se huviessen convenido, no podia aver tiempo bastante para que

lie-

llegasse el aviso antes de la hostilidad. Confiados los Comandantes de los Navios de mi Armada en esta buena fee y en que no avia precedido declaracion alguna de Guerra, se mantenian separados, y dexaron acercar los Ingleses como Amigos; pero experimentaron luego que era muy contraria su intencion, atacandolos como si tuessen Enemigos los mas declarados; siendo tambien cosa inaudita, y estraña, que, al mismo tiempo, que por medio de sus Ministros, trataba aquel Rey de las nuevas proposiciones de ajuste y de buena correspondencia durante la Paz, estuviessen sus Generales y Elquadras atacando, apresando, y destruyendo mis Baxeles, cogiendolos detenidos y separados en la confianza de Amigos; y aunque, despues de vna hostilidad tan capital y tan dañosa, tuve justificadísimo motivo para declararle la Guerra, y para apresar y confiscar quantas Embarcaciones y efectos tenian sus Subditos en mis Dominios, fue tal mi moderacion, y el deseo de la comun quietud, que no pasé à la publicacion de la Guerra, ni le les hizo hostilidad alguna en sus personas ni en sus efectos, contentandome con que se embargassen estos, y que inventariados con intervencion de los mismos Dueños ò de sus Factores, se conservassen en forma de deposito, permitiendoles que pudiesen vender y beneficiar la porcion que correspondiesse al gatto de su manutencion y decencia, de cuyo medio suave y precauciones quise valerme, hasta ver qué satisfacciones daba aquel Rey para mi desagravio; pero, delatendiendo à mi razon, y olvidando todos los beneficios recibidos, ha pasado à declararme formalmente la Guerra, sacrificando la fee de los Tratados, y hasta los intereses de la Nacion Inglesa por sus fines particulares; y con qué estrañeza oirá la posteridad (si es que no equivoque con las fabulas) la horrorosa accion, de que en Francia se me aya declarado la Guerra en nombre de vn Rey Pupilo, de quien Yo debo ser Tutor? De vn Rey Sobrino mio, à quien no tolo no he perjudicado en cosa alguna, sino que deseo su mayor exaltacion? Que se dà motivo à discurrir, q̄ su mismo nõbre puede ser instrumento de su ruina! No solo ofenden mi decoro con estas operaciones, sino que intentan hazer odiosa mi razon, publicando, como ambicioso delito del Ministerio que me sirve, la repugnancia à tan indecorosa proposicion y su aplicacion à servirme en los preparativos para resistir à la fuerça con que se quieren practicar, como si tan manifesta violencia pudiera encubrirte con el artificio cauteloso del mas infiel Ministro. Si esto se tolera no avrà Corona segura en el mudo: podránse confederar algunas Potencias poderosas, y conviniendo en apartar del Trono à qualquier Monarca, embiate vn Ministro à notificarle vna Triple ò Quadruple Aliança, y que en ella està ajustado que dexee el todo ò parte de sus Reynos: con que es comun esta caula, y particularmente de los Vassallos de cada vno de los Reyes; y à vista de todo lo referido, comprehenderàn todos quan artificioso y despreciable

9.
ble es el pretexto que alegan, de que no quise admitir las proposiciones de ajuste, que se me hizieron, como si las injuriosas condiciones, que se manifestaron desde el principio, fuesen capaces de ser recibidas, ni oidas sin horror; y aunque pretenden adornar las, y ocultar el veneno que incluyen, con el exordio de ser convenientes à la Nacion Francesa, y à la liberrad de la Europa, comprehenderà hasta el rustico vulgo, que el engrandecer al antiguo Enemigo de la Francia. y dexar dueño absoluto de la Italia, al que lo es yà de la mayor parte de Alemania, de diferentes Provincias de Flandes, y de toda la Vngria, Transilvania, Esclavonia, Bosnia, Servia, y otros Paytes vltimamente conquistados, es medio tan contrario à las dos supuestas maximas que algun dia podria llorarle la misma Francia, quedando el Archiduque en disposicion de affligirla y desmembrarla, acometiendola con numerosos Exercitos por los Alpes, por Alemania, y por la Belgia.

Muy à la vista se halla la fugacion de los Principes de Alemania, y bien presente la tuvieron en la Dieta de Ratisbona, quando, para la segunda Campaña contra los Otomanos, le negaron la continuacion de las grandes asistencias de Tropas, y de dinero, que le concedieron para la primera, porque conocieron que el orgullo de los Turcos quedaba yà contrastado, y castigado en las primeras operaciones de ella; y que la profecucion de la Guerra, y de las conquistas del Archiduque, servirian solo de poner en mayor peligro la libertad de las Potencias del Imperio, y aun de la Europa, mayormente siendo tan grande, y manifesta la ambicion del Ministerio de Viena, que haziendo olvidar à su Soberano la gratitud que debe à la Casa Sobieski, tiene como en prision en Inspruch à su propia Prima la Princesa Clementina de Sobieski, è impide, con escandalosa admiracion del mundo, su casamiento ajustado con el Rey Jacobo, solo por complacer al Rey Jorge, y favorecerle en la maxima de que se extinga la linea masculina, y Catholica de la Casa Stuarda: Accion que caularà horror hasta entre las Naciones mas barbaras, al considerar que se executa con vna Princesa, Nieta de aquel glorioso Rey de Polonia Juan Sobieski, à cuyo Catholico zelo, y valeroso esfuerzo, debió el Emperador Leopoldo Padre del mismo Archiduque la liberacion de Viena, de donde salió fugitivo; y que le asegurasse sus Estados Hereditarios, y la Corona Imperial, que yà vacilaba en sus sienas; que socorriese à la Christianidad en su mayor zozobra, y que salvase todo el Imperio, que no peligraba menos, aviendose internado en èl vn Exercito de mas de 200.000. Infieles; pero ni la gloriosa memoria de este gran beneficio, ni los repetidos oficios de su Santidad, ni la tierna intercesion de la Emperatriz viuda, Tia de la referida Princesa, y Madre del Archiduque, han bastado à hazerle desistir de su errado empeño.

Lo que la Olanda debe rezelar del poder, ambicion, y vezindad de la Casa de Austria, es facil de comprehender, y estará yà bien presente en la prudencia de aquella Republica.

No

No es necesario ponderar la infeliz esclavitud en que gime la Italia, reducidos sus Principes y Estados à vna continua extorsion de los Alemanes, y à como Vassallos, y à como feudatarios, y à como tributarios. Entre todos los Soberanos y Provincias que la componen, (exceptuando la Sicilia, porque no ha entrado en su poder) solo Venecia, y Saboya logran alguna aparente moderacion; pero yà preven que muy presto seràn comprehendidos en la misma terrible tiranía, y que todos sus caudales, no han de bastar à faciar la codicia de las Tropas Alemanas, y del Ministerio de Viena, además de la dureza de los Quarteles à

Artic. 11. Conventum praeerea, & concordatum est inter Sacram Caesarem Maiestatem, & S. Maiestatem Regem Christianissimum, accedente in super S. R. Celsitudine Duce Sabaudia, quod vsque ad futuram Facem cum Gallia pangenendam, in vniversa Italia, & Insulis in Mari Mediterraneo sitis, ac respectivè per partes beligerantes possessis, vt & in omnibus Terris Praeiacijs, ac Statibus S. R. Celsitudinis Ducis Sabaudia, tam citrà, quàm ultra Alpes intra quatuor hebdomadas à subscriptione presentis conventionis numerandas, plena ac integra esse debeat cessatio omnium cuiuscumque generis hostilitatum, &c.

estos hechos, aun antes que con la Sicilia se aumenten los Estados y poder de la Casa de Austria, donde està el equilibrio, la quietud, y la libertad de la Europa, tan ponderada, y artificiosamente supuesta, por fundamento del referido pernicioso proyecto?

Otro motivo con que procuran justificar su injuriosa proposicion, y el averme declarado la Guerra para que me lugete à las condiciones que en ella prescriben, es dezir que he faltado à la Neutralidad de Italia, de que ellos son Garantes: Pero este supuesto, es tan insubstancial como el otro; lo primero, porque la Neutralidad de Italia, estava expresamente limitada hasta el ajuste de la Paz entre el Rey de Francia, y el Archiduque, que se concluyó en Rastadt à 6. de Março de 1714: así està declarado en terminos expressos en el Artículo XI. de la Evacuacion de Cataluña, y Armisticio de Italia; cuyo Tratado està firmado en Utrech a 14. de Março de 1713. por los Ministros del Archiduque, y por los de Inglaterra; y lo segundo, porque aun quando se huviesse de entender por mas tiempo, no estava Yo obligado à observarla, sino es en tanto que la observaban mis Enemigos, que faltaron inmediatamente à sus principales condiciones, así en los puntos que miraban à la Evacuacion, como en los del Armisticio; pues embiar Tropas desde Napoles à Mallorca, auxiliar aquellos Naturales à la resistencia, y pelear contra las mias, que passaron à entregarse de la Isla, en virtud del mismo Tratado, fue vn acto solemne, y vna premeditada infraccion à los pactos de la Trégua, y de la Evacuacion.

Además de esto, quedan ya explicadas, y son notorias las justas causas que he tenido, para asegurarme de los Reinos de Sicilia, y

de Cerdeña; y aun quando tuviessen alguna dda (que no ay) en la razon de mis operaciones, como vnas Potencias igualmente constituidas Garantes de la exprestada Euaquacion, y de la Neutralidad de Italia, estuvieron sordos, è inmoviles, quando los Tudelcos faltaron à vna, y otra, y debieron apoyar mi justicia, y han sido tan puntuales, y eficazes para reclamar, y sostener la Neutralidad, quando han fingido que Yo he contravenido à ella? Donde està la imparcial igualdad de las Potencias Mediadoras, y Garantes? Y si entonces se toleraron, y se aprobaron las infracciones del Archiduque, por què se escrupulizaba tanto aora, y con mendigados pretextos emplean la fuerça de sus Armas en hostilizarme? Y què derecho pretenden tener, para zanjar por los fundamentos los solemnnes Tratados de Vtrech, y erigirse arbitros absolutos, para decidir la suerte de Europa, y à titulo de libertarla, empeñarla en otra sangrienta Guerra, sacrificando mis intereses à sus fines particulares, y sin hazerse cargo, que lo que en el Archiduque fue culpable contravencion, ha sido en mi justo desagravio de la ofensa que se me hizo, y desempeño de mi obligacion, y de la razon de Estado que me precisaron à no dexar mas tiempo mis Dominios, y mis derechos expuestos à las violencias, y perjudiciales maximas del Archiduque; pues la obstinacion con que se negaba à las repetidas instancias, que se le hizieron para ajustar la Paz, y el odio que en todos sus passos descubria à mis intereses, sin duda por los continuos depravados influxos de su Ministerio, y particularmente del Consejo llamado de España, establecido en Viena, eran seguros argumentos de que deseaba la continuacion de la Tregua, ò suspension de Armas en Italia, solo por el tiempo que necesitaba para desembarazarse de la Guerra de Vngria, à fin de poder acometer despues con todas sus fuerças mis Dominios.

Estas son las razones que justifican mi causa: estos los fundamentos, que precisan mi resistencia: y estos los motivos, que me obligan à la defensa, que es natural en los Soberanos, y aun en los particulares: De todo la qual he tenido por conveniente informar à mis fieles Vassallos, como de mi inelcutable determinacion à defender el honor de la Magestad, y de mis Reynos, repeliendo la fuerça con que intentan llevar adelante tan injuriosas, y violentas ideas; si bien me mantengo siempre en la gran confianza, de que las Tropas de su Magestad Christianissima no han de pelear contra las mias, ni molestar à mis Dominios; por lo qual, la resolucion que he tomado de salir à la Fróntera, es solo con el animo de recibir las como Amigas; pero pudiendo suceder, que las demás Potencias de la Triple Aliança, hagan sus esfuerzos para insultar mis Dominios, è pero que en su oposicion, me han de servir, y acompañar mis buenos Vassallos con el amor, y fortaleza que han acreditado siempre; y no podia ofrecerles ocasion mas legitima, y plausible, para sacrificar vidas, y haciendas, por conservar mi decoro, y la gloria de la Nacion, à cuya ciencia, y valor en las

las empresas, y constancia en los trabajos, debieron mis heteroyos Predecesores la formación, y establecimiento de la mas Noble, y mas dilatada Monarquia del mundo en las quatro partes de él, y aunque los emulos de su gloria, se han esforçado à oblcurecerla en el último siglo, han visto con gran confusio nuya, que no ha decaído su espíritu, su honor, ni su constancia, por lo que lo han acreditado, y lo manifiestan en las frequentes operaciones de estas últimas Guerras como lo confiesan los mismos Enemigos, experimentando, que es menos difícil vencer Exercitos grandes en la Servia, que resistir à pocos Españoles en la Sicilia; y pues tengo à mi lado tan esforçados Vassallos, y esta de mi parte la razon, debo prometerme, que Dios auxiliara mis operaciones, como dirigidas à su mayor gloria, y à la conservacion de los muchos, y Catholicos Reynos, que su alta Providencia ha puesto à mi cuydado. Dado en Madrid à veinte de Febrero de mil setecientos y diez y nueve. YO EL REY. D. Miguel Fernandez Durán.



SE reimprimió este Manifiesto de orden de su Señoría Illma. el Señor Don Manuel de Fuentes y Peralta, del Consejo de su Magestad, y su Presidente en esta Real Chancilleria; y por su mandado, se recogieron los que se avian impresso, por padecer algunas erratas. Granada, y Março 18. de 1719. D. Juan Garcia Pretel.



Impresso en Granada en la Imprenta Real de Andrés Sanchez, Impresor, y Mercader de Libros. Vendese en su casa en la Libreria.

